SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía número 2180 de 29 de diciembre de 2021 se han aprobado las bases y convocatoria siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE "OFICIAL DE ALBAÑILERÍA-SEPULTURERO-JARDINERO", INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

Base primera.– Plaza convocada y sistema de selección.

Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal laboral, una plaza de "Oficial de Albañilería-Sepulturero-Jardinero", incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, Grupo C2. La plaza tiene plena disponibilidad de horarios ya que las funciones se desempeñarán también los fines de semana y festivos.

Las funciones que tiene encomendadas son las relativas a:

– Mantenimiento y limpieza del recinto del cementerio municipal y alrededores.

– Preparación y colaboración en los enterramientos. Incluyendo labores previas de localización, preparación de tumba, y posterior limpieza y acondicionamiento del lugar.

– Atención al público en relación con asuntos del cementerio.

– Gestión de suministros y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad del cementerio.

– Realización de todas las actividades de jardinería y de albañilería, que se le encomienden por la Alcaldía, por la Concejalía de Urbanismo y de parques y jardines y por el funcionario coordinador de infraestructuras y servicios municipales. Uso y mantenimiento de la maquinaria utilizada.

Inventario de materiales utilizados en el desarrollo de sus actividades.

La persona que apruebe deberá hacer el curso de plataforma elevadora y obtener el carné para uso de productos fitosanitarios.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Base segunda.– Requisitos de participación.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha 4/2011, de 10 de marzo, en el supuesto de acceso al Empleo Público de Nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) Estar en posesión o en condición de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, de título oficial de EGB, graduado en secundaria o formación profesional de primer grado.

Base tercera.– Solicitudes, admisión de aspirantes y Tribunal calificador.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente (anexo III), debiendo acompañar una fotocopia del DNI y la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore. Y se presentará en el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas Ibáñez o en cualquier de las formas

previstas en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones o reclamaciones. Asimismo, en esa resolución se realizará el nombramiento del Tribunal calificador y se determinará la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si se presentaran reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva de manera automática.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidencia.– Un empleado público.

Vocales.– Tres empleados públicos.

Secretario.– Un empleado público.

Los empleados públicos serán de alguna de las administraciones públicas de la provincia de Albacete, y tendrán una categoría profesional igual o superior a la plaza que se convoca.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones en relación a los criterios establecidos en la legislación vigente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias.

Base cuarta.– Proceso de selección.

Será el de concurso-oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número de preguntas será de 20 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula, que será la que se aplicará para la obtención de la calificación de cada aspirante:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores} / 3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos. Quien no la supere quedará excluido del procedimiento selectivo.

Segundo ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de la parte específica, elegidos de entre tres extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para

superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos temas. Quien no la supere quedará excluido del procedimiento selectivo.

El Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad, la precisión y el rigor en la exposición, la sistematización del escrito y la calidad de la expresión escrita.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios trabajos relacionados con la materia específica. La duración máxima del mismo será establecida por el Tribunal calificador, en función de su complejidad.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo. Quien no lo supere quedará excluido del procedimiento selectivo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada trabajo.

El Tribunal valorará tanto el procedimiento utilizado como el resultado del trabajo.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma, para todos aquellos que hayan obtenido al menos un 5 en cada uno de los ejercicios.

Previamente a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos acreditados por los aspirantes, en relación con las siguientes circunstancias que integran la fase de concurso:

1.º– Experiencia profesional:

Por haber desempeñado funciones de Oficial de Albañilería, Sepulturero o Jardinero en cualquier Administración Pública, como funcionario o como personal laboral, a tiempo completo o parcial, 0,01 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos. Forma de acreditación: Con certificado expedido por el Secretario de la entidad de la que se trate, acreditativo de las funciones realizadas.

2.º– Cursos de formación relacionados con las materias de albañilería, sepulturero o jardinería, que puntuarán según el siguiente baremo hasta un máximo de 1 punto:

Cursos entre 20 y 50 horas	0,10 puntos.
Cursos entre 51 y 100 horas	0,15 puntos.
Cursos de más de 100 horas	0,20 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese el empate en la puntuación, se realizará un sorteo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de calificaciones finales.

Base quinta.– Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

El Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia una relación ordenada de mayor a menor con las puntuaciones obtenidas, el nombre del aspirante que hubiera superado el proceso selectivo y propondrá la correspondiente contratación al mismo.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique la relación anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto, deberá presentar los siguientes documentos:

1.– Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.– Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones de Oficial de Albañilería-Sepulturero-Jardinero, acreditado de alguna de las siguientes formas: a) Certificado médico oficial. b) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de

la Consejería de Sanidad. c) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

3.– Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad que le impida ser nombrado funcionario de este Ayuntamiento.

4.– Documento acreditativo de la titulación que le ha permitido al aspirante participar en el presente procedimiento.

La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

Base sexta.– Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se regula el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Base septima.– Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas mediante recurso ante el correspondiente Juzgado de lo Social, en la forma y plazos establecidos en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Anexo I: Materia común

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 2.– Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 3.– La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El municipio: Concepto y órganos de gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 4.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo II: Materia específica

Tema 1.– Funciones y tareas básicas del albañil: Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado interior. Construcción de muros y tabiques. Revestimientos: Guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos y estucados. Pavimentos y alicatados. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones. Materiales de agarre empleados en los solados y alicatados. Tipos y modo de empleo. Forma de colocación.

Tema 2.– Andamio. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores. Elección del tipo.

Tema 3.– Estructuras de hormigón y metálicas. Forjados: Tipos y características. Forjados reticulares. Ventajas. Prefabricados: Viguetas y bovedillas: Tipos, colocación y hormigonado. Hormigonado en tiempo frío y tiempo caluroso.

Tema 4.– Cubiertas: Inclinadas, planas, tipos, materiales, características constructivas.

Tema 5.– El yeso: Ejecución y utilización. Clases. Falsos techos.

Tema 6.– Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.

Tema 7.– Prevención de riesgos laborales. Condiciones y normas de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

Tema 8.– Tareas básicas de jardinería.

Tema 9.– Utensilios de jardinería, herramientas y máquinas usadas en jardinería.

Tema 10.– Plantación y siembra. Plantación de árboles y arbustos.

Tema 11.– Tareas fundamentales en la poda. Poda de árboles, clases. Poda y recortes de arbustos. Formación de setos.

Tema 12.– Tipos y sistemas de riego. Riegos manuales, automáticos y semiautomáticos, características.

Tema 13.– Plagas y enfermedades de las plantas. Tratamientos fitosanitarios.

Tema 14.– Limpieza de cementerios, aplicación de las técnicas de limpieza en espacios en cementerios. Normas de calidad y de protección ambiental.

Tema 15.– Riesgos más comunes en trabajos en cementerios y sus medidas preventivas dentro de los trabajos de exhumación y posterior mantenimiento. Riesgos biológicos en los trabajos de exhumación. Riesgos por exposición al amianto en la apertura de nichos con cerramientos de placa de uralita.

Tema 16.– Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

Tema 17.– Manipulación manual de cargas, riesgos, causas y medidas preventivas.

Tema 18.– Herramientas, utillaje, maquinarias, vehículos y accesorios.

ANEXO III

D./Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en c/ _____, n.º ___, de _____, provincia de _____, teléfono _____, correo electrónico _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Albañilería-Sepulturero-Jardinero en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

EXPONE:

Que deseo tomar parte en el procedimiento selectivo para optar a la plaza convocada.

Que poseo la siguiente documentación que me permite participar en el mismo: _____

_____

Que declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos necesarios para justificar los requisitos pendientes de acreditar en el caso de superar el procedimiento selectivo, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas.

A tal efecto acompaño a la solicitud la siguiente documentación:

❑ Documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso.

❑ Fotocopia del DNI.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete) 37